

## Cupones Industria 4.0: implementación

Fecha de actualización de la información: 15/05/2023

*Línea con concurrencia no competitiva*

### ¿Qué es subvencionada/financia?

Con los cupones Industria 4.0 es subvencionada el coste de la prestación de servicio de asesoramiento relacionadas con Industria 4.0 por parte de proveedores que sean o bien entidades con el sello O bien, personas acreditadas desde ACCIO en Industria 4.0 en el momento de presentar la solicitud.

Las acciones que se pueden subvencionar mediante esta línea de ayudas son el acopio en la implantación Industria 4.0, para la contratación de servicios de asesoramiento para la implantación de actuaciones contempladas en el plan de transformación de la empresa y que permita la integración de tecnologías y soluciones en el ámbito de la industria 4.0.

### ¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

- Pequeñas o medianas empresas de como mínimo 2 años de vida con establecimiento operativo en Cataluña que esté legalmente constituida y ejerza una actividad económica en el momento de presentación de la solicitud.
- Una misma empresa puede recibir como máximo 4 cupones por las ayudas reguladas por estas bases, con un máximo de un cupón cada línea de ayuda.
- Una empresa que haya recibido un cupón de asesoramiento en la implementación industria 4.0 en las convocatorias anteriores no puede recibir otro en esta convocatoria de 2023.

### ¿Cuál es el periodo de presentación de la solicitud?

Desde las 09:00 horas del día siguiente de la publicación de la Convocatoria y hasta el día 31 de mayo de 2023 a las 14:00h o bien cuando agote presupuesto de la línea.

### ¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

Las actuaciones subvencionables son las prestaciones de servicios por la implantación de actuaciones contempladas en el plan de transformación de la empresa (realizado previamente)

# Ficha informativa ayudas

y que permita la integración de tecnologías y soluciones en el ámbito de la industria 4.0. Han de incluir como entregables algunos de estos resultados:

**La implantación de actuaciones contempladas en el plan de transformación de la empresa (realizado previamente) y que permita la integración de tecnologías y soluciones en el ámbito de la industria 4.0.**

Importante tener presente que se debe aportar el plan de transformación previo y que el mismo tenga un mínimo de calidad y de contenido en el sentido de que incluya acciones tecnológicas y su calendarización.

Los resultados esperados son de tipo:

- Pruebas piloto de integración de tecnologías y soluciones en el ámbito de la industria 4.0.

En el momento de la justificación de la actuación, els entregables a presentar de este servicio, han incorporado los detalles de las pruebas piloto realizadas y/o proyectos de transformación digital.

Las actuaciones subvencionables deberían incluir les tecnologías que están consideradas dentro de la definición de industria 4.0 son las que tienen que ver con: fabricación aditiva/impresión 3D, blockchain, robótica, supercomputación/ cuántica, ciberseguridad, 5G, realidad virtual y realidad aumentada o mixta e inteligencia artificial, fotónica y simulación o beso digital.

En los casos donde la actividad principal de la entidad solicitante esté incluida en alguno de los códigos entre las divisiones 10 a 33.2 de la CCAE-2009 (Clasificación catalana de actividades económicas) del anexo 3 de estas bases se admiten también: integración de sistemas, internet de las cosas (sensórica), computación en la nube /periférico y big data.

Como gastos subvencionables:

- Es subvencionable el coste de la prestación de servicio de asesoramiento por parte personas que estén [acreditadas por ACCIO](#) en Industria 4.0 en el momento de presentar la solicitud o entidades con el [sello TECNIO](#).
- No son subvencionables: YVA, pagos en efectivo, suministros, fungibles, equipamientos, adquisición de software o licencias de uso, diseño y desarrollo de una app y diseño de páginas web. Actividades permanentes o periódicas ni los gastos de explotación normales.

## ¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

El importe máximo de ayuda es: Subvención de máximo 20.000 €

La subvención se calcula aplicando una ayuda del 100% al coste subvencionable aceptado, siempre cuando no se superen los máximos indicados.

Hay que tener en cuenta que en el momento de la justificación:

# Ficha informativa ayudas

El gasto mínimo, realizado y justificado, de la actividad objeto de la ayuda exigible para poder considerar cumplido el objeto y la finalidad de la ayuda es del 80% del coste aprobado de la actuación subvencionada. El incumplimiento de este gasto mínimo conlleva la revocación total de la ayuda otorgada.

## ¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable/financiable?

Los proyectos subvencionados se podrán ejecutar desde el 1 de enero de 2023 y el 30 de septiembre de 2024 y no se darán ampliaciones de este plazo.

## ¿Cuáles son los trámites?

### Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa ([canalempresa.gencat.cat](http://canalempresa.gencat.cat)).

### Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalidad de Cataluña ([tauler.gencat.cat](http://tauler.gencat.cat)).

En el caso de los Cupones de Asesoramiento en la Implantación Industria 4.0 se recibirá un anticipo por el importe del 20% de la ayuda otorgada una vez recibida la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

### Justificación de ayuda:

Se deberán justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa ([canalempresa.gencat.cat](http://canalempresa.gencat.cat)).

La modalidad de justificación es la acreditación por cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Todos los trámites requieren de firma electrónica de representación de la entidad solicitante y de tramitación electrónica.

# Ficha informativa ayudas

## ¿Qué documentación se debe aportar?

### Solicitud de ayuda

La solicitud, incluye:

- Memoria técnica del proyecto según modelo disponible en la web de ACCIÓ ([accio.gencat.cat](http://accio.gencat.cat)) (no se admitirán a trámite solicitudes que no se correspondan con el modelo o con información deficiente o insuficiente)
- Pla de transformació digital de la empresa con un mínimo de calidad y contenido, en el sentido de que incluya las actuaciones tecnológicas identificadas y priorizadas en el diagnóstico y su calendario de implantación.
- En los casos donde el gasto subvencionable iguale o supere los 15.000€, tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores acreditados (Centros Tecnio o personas asesoras acreditadas por ACCIÓ en industria 4.0).
- Declaración ayudas recibidas en minimis según modelo disponible en la web de ACCIÓ ([accio.gencat.cat](http://accio.gencat.cat))
- En el caso del caso de empresarios individuales, alta censal en Hacienda (modelo 036).

### Justificación de la ayuda

Consultar: <https://www.accio.gencat.cat/ca/serveis/convocatories-dajuts/justificacions-dajuts>

## Observaciones

- La línea se acoge a las ayudas de minimis (en los últimos 3 años las ayudas minimis no pueden superar 200.000 €) y quedan fuera:
  - Empresas que operan en los sectores pesca y acuicultura
  - Empresas dedicadas a producción primaria productos agrícolas

En el caso de empresas que operen en el sector del transporte por carretera, la ayuda total de minimis no será superior a 100.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

## ¿Dónde podéis consultar vuestras dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: [ajuts.accio@gencat.cat](mailto:ajuts.accio@gencat.cat) (Disponible por cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: [grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat](mailto:grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat) o al teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica (contenido de la memoria, del plan y aspectos de contenido técnico del proyecto): [industria40@correu.accio.gencat.cat](mailto:industria40@correu.accio.gencat.cat)

# Ficha informativa ayudas

¿Qué normativa tenéis que tener en cuenta si queréis optar a esta ayuda?

[RESOLUCIÓN EMT/1498/2023, de 2 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial.](#)

[CORRECCIÓN DE ERRATAS en la Resolución EMT/1498/2023, de 2 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial \(DOGC núm. 8909, de 5.5.2023\).](#)

[RESOLUCIÓN EMT/1613/2023, de 9 de mayo, por la que se abre la convocatoria para el año 2023 para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial \(ref. BDNS 693814\).](#)

Paseo de Gràcia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

[accio.gencat.cat](http://accio.gencat.cat)

[info.accio@gencat.cat](mailto:info.accio@gencat.cat)

@accio\_cat